



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

## **Preguntas más frecuentes sobre las ayudas de excelencia académica**

### **¿Quién puede pedir esta ayuda?**

Pueden pedir esta ayuda los estudiantes empadronados en las Illes Balears que hayan finalizado los estudios oficiales de grado en cualquier universidad española durante el curso académico 2020-2021.

Para poder obtener la ayuda, los solicitantes deben acreditar, según la rama de conocimiento a la que pertenecen los estudios, las notas medias que se indican a continuación, expresadas en una escala del 1 al 10, con dos cifras decimales:

- Artes y humanidades: una nota media igual a 9,00 puntos o superior.
- Ciencias: una nota media igual a 8,50 puntos o superior.
- Ciencias sociales y jurídicas: una nota media igual a 9,00 puntos o superior.
- Ciencias de la salud: una nota media igual a 8,75 puntos o superior.
- Ingeniería o arquitectura: una nota media igual a 8,25 puntos o superior.

### **¿En qué consiste esta ayuda?**

La subvención para cada solicitante que cumpla los requisitos establecidos en los apartados 5 y 6 del anexo de la convocatoria consiste en una ayuda de 1.500,00 euros. Se pueden conceder hasta veinte ayudas de este tipo, cuatro para cada rama de conocimiento.

### **¿Hasta cuándo puedo registrar mi solicitud?**

El plazo para presentar las solicitudes empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y finaliza el día 30 de julio de 2022.



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

### **¿Cómo puedo obtener el modelo de solicitud?**

El modelo de solicitud se obtiene a través del trámite telemático que está alojado en la web <http://dguni.caib.es> o en la sede electrónica de la CAIB. El trámite telemático es una forma guiada de ir llenando los datos del beneficiario, así como las características de su situación académica. El trámite finaliza con el registro de la solicitud y la declaración responsable de datos bancarios. Es imprescindible firmar digitalmente estos documentos y finalizar el trámite hasta obtener el comprobante de registro electrónico. El trámite telemático registra la solicitud. Si no se da este último paso, se considerará que no se ha presentado la solicitud.

### **¿Qué necesito para comenzar la solicitud?**

Para tramitar las ayudas gestionadas por el Servicio de Universidad el solicitante debe disponer de un método de autenticación certificado. Nuestra plataforma admite la autenticación a través de DNI electrónico o certificado electrónico. Recordad que la persona solicitante es el estudiante, que es el beneficiario de la ayuda.

### **¿Cómo puedo obtener la autenticación electrónica?**

DNIe: [Pasos a seguir para solicitar el DNI electrónico.](#)

Certificado digital: [pasos a seguir para solicitar el certificado digital](#)

Clave permanente: [pasos a seguir para solicitar la clave permanente](#)

### **¿Puede presentar la solicitud y la documentación en el registro otra persona que no sea el solicitante?**

La persona solicitante es el estudiante, que es el beneficiario de la ayuda.



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

El estudiante es quien tiene que firmar la declaración responsable de datos bancarios. El trámite de presentación de la solicitud en el registro electrónico lo puede realizar otra persona apoderada mediante los medios adecuados.

### **¿Cómo puedo apoderar a alguien para que haga el trámite en mi nombre?**

Un apoderamiento es un acto administrativo por el cual las personas interesadas pueden designar a otra persona física o jurídica para actuar en su nombre en determinados trámites o actuaciones ante las administraciones públicas.

Para tramitar la ayuda de esta convocatoria, este apoderamiento electrónico se debe realizar ante el [registro electrónico de apoderamientos](#).

### **¿Puedo reintentar el trámite telemático?**

El trámite telemático se puede recuperar de la carpeta ciudadana personal de cada estudiante. Aun así, si no ha llegado a finalizarse el trámite, también puede iniciarse un trámite nuevo.

### **¿Qué es la declaración responsable de datos bancarios?**

Es un modelo normalizado con el cual la persona solicitante indica de forma cierta y segura cuál es la cuenta bancaria en la que quiere que se le ingrese el importe de la ayuda, en el caso de ser beneficiario.

El estudiante, que es el solicitante, tiene que ser titular del número de cuenta bancario indicado.

Este documento se debe descargar, rellenar, firmar y adjuntar al trámite telemático. Se puede firmar digitalmente (opción aconsejada) o imprimir, rellenar y firmar a mano y después escanearlo.



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

El número de cuenta bancaria que aparece en la declaración responsable no puede tener ningún tipo de corrección, ni a bolígrafo ni con cinta correctora.

### **¿Qué documentación tengo que presentar?**

La documentación que se tiene que presentar es diferente según las situaciones académicas de los alumnos.

Por eso, es importante que sigáis el trámite telemático con atención y consultéis el punto 8 de la Resolución de la convocatoria.

### **¿Puedo presentar copias de la documentación o tengo que presentar los originales?**

No se pueden presentar copias simples o escaneadas, por ejemplo, del certificado académico o de documentación sensible. Comprobad en el punto 8 de la convocatoria qué documentación tiene que ser original.

### **¿Cómo tengo que acreditar el rendimiento académico?**

El rendimiento académico es información sensible y el documento que lo acredite tiene que ser original.

Ciertas universidades emiten certificados muy formales. Otros permiten a los estudiantes imprimir sus notas, extraídas del portal de la universidad, y las secretarías añaden un sello identificativo de la universidad y dan la conformidad.

Los documentos tienen que ser originales o fotocopias compulsadas. No se admiten fotocopias simples, documentos escaneados o ejemplares impresos sin sellar.

Los ejemplares impresos de documentos electrónicos únicamente son válidos si tienen el correspondiente código seguro de verificación (CSV), que permite comprobar la integridad y la veracidad del documento.

Es importante que en el certificado académico conste la **nota media del expediente académico y la tasa de eficiencia**.



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

### **¿Cómo puedo saber si mi solicitud está completa?**

La comunicación con los interesados en esta convocatoria se hace mediante publicaciones en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación y en el Boletín Oficial de las Illes Balears. No se hacen notificaciones individuales.

Para saber si la solicitud registrada y la documentación que se ha adjuntado están completas, tenéis que consultar el informe de subsanación que se publicará entre el 5 y el 9 de septiembre de 2022 en la web <http://dguni.caib.es>

### **¿Qué puedo hacer si mi solicitud no está completa?**

Si en el informe de subsanación publicado entre el 5 y el 9 de septiembre aparece que tenéis que presentar documentación porque la solicitud no está completa o porque falta información, tenéis hasta el 23 de septiembre para presentar la documentación requerida. Siempre la tenéis que presentar a través de registro electrónico o de un registro administrativo físico, dirigida a la Dirección General de Política Universitaria e Investigación.

### **¿Dónde puedo localizar un registro administrativo para presentar la documentación complementaria? ¿Tengo que ir a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura para presentarla?**

En caso de presentar la documentación complementaria en formato electrónico (opción aconsejable), se puede presentar toda la documentación a través de registro electrónico con una instancia genérica dirigida a la Conselleria de Fondos Europeus, Universitat i Cultura, a la dirección general de Política Universitaria. Este trámite se debe realizar a través del registro [electrónico de la caib](#) o de la Administración General del Estado, [Red Sara](#).

En caso de presentar la documentación en formato papel, hay registros administrativos en cualquier administración pública, tanto local como



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

autonómica o estatal. Eso quiere decir que hay registros en los ayuntamientos de todo el Estado, en las delegaciones del gobierno y en las oficinas de los ministerios, y en las sedes de todas las consejerías de las Illes Balears y de las otras comunidades autónomas.

No hace falta presentar la documentación que falta en la sede de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de Palma, se puede presentar a través de cualquier registro administrativo que tenga el estudiante en la ciudad donde estudie.

Como última opción, también está la posibilidad de presentar la documentación a través de las oficinas de Correos, pero es muy importante solicitar el trámite de registro presentando la documentación dentro de un sobre abierto. Si no se hace así —o sea, en caso de que la oficina de Correos no feche y selle la solicitud—, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada al Registro de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

Aquí tienen un enlace con las [oficinas de registro de la Caib](#).

En el caso de presentar la documentación en el Registro de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, será necesario solicitar cita previa, a través del enlace [cita previa](#), como medida de protección y de prevención, debido a la crisis sanitaria motivada por la COVID-19.

### **¿Cómo puedo saber si me han concedido la ayuda?**

La comunicación con los interesados en esta convocatoria se hace mediante publicaciones en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación y al *Boletín Oficial de las Illes Balears*. No se hacen notificaciones individuales.

Una vez se hayan revisado todas las solicitudes, se valorarán y, entre el 17 y el 31 de octubre de 2022, se publicará en la web <http://dguni.caib.es> la propuesta de resolución.

Si no estáis de acuerdo con la propuesta, podéis alegar lo que consideráis oportuno en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación.



G CONSELLERIA  
O FONS EUROPEUS,  
I UNIVERSITAT I CULTURA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA  
I RECERCA

Cuando se hayan valorado las alegaciones, la resolución definitiva se publicará en las webs <http://dguni.caib.es> y <http://boib.caib.es>